**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL CON NIT. 900109216-2**

**CERTIFICA:**

Que la señorita KAROLT JIMENA GONZALEZ ARCILA, identificada con tarjeta de identidad No. 1.119.584.408 de Solano, está vinculada a la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social desde el 04/03/2026, bajo contrato de trabajo No. CV2026002, desempeñando el cargo de AUXILAR ADMINITRATIVO Y CONTABLE; cumplió con sus actividades laborares durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026:

Funciones Desempeñadas:

1. Apoyó el archivo y la sistematización de la información recopilada de la atención del adulto mayor.
2. Apoyó en la coordinar con el talento humano la distribución, utilización y conservación del material de consumo y el duradero.
3. Apoyó el diligenciamiento de instrumentos o formatos implementados en la ejecución del programa.
4. Realizó los procesos de archivo digital y físico del Centro Vida.
5. Apoyó al equipo en la elaboración de los informes de gestión.
6. Apoyó en la organización de las reuniones, eventos, actividades con el propósito de fortalecer la gestión del programa.
7. Recibió y distribuyo elementos requeridos de acuerdo con los procedimientos establecidos y las orientaciones recibidas para el desarrollo de las actividades del Centro Vida.
8. Proyectó y elaboró las comunicaciones que se requieran, de conformidad con las orientaciones recibidas de la Coordinación.
9. Cumplió con las políticas y reglamentos vigentes del EMPLEADOR en lo que resulte pertinente.
10. Colaboró con la organización, apoyo logístico y fotográfico de las actividades.

Se expide en el Municipio de Solano, a los 31 días de marzo de 2026

**YODMAN LIZCANO YAÑEZ**
Representante Legal
**FUNDACONSTRUSOCIAL**

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

| CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR No. CV2026002 | | | |
|---|---|---|---|
| EMPLEADOR: | FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL | | |
| NIT: | 901.109.216-2 | | |
| EMPLEADO: | KAROLT JIMENA GONZALEZ ARCILA | | |
| CÉDULA DEL EMPLEADO: | T.I 1.119.584.408 | Email: | karoljimenagonzalezarcila@gmail.com |
| DIRECCIÓN DEL EMPLEADO: | Calle 3 No 4-51 B/ El Prado | Teléfono: | 3204597150 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 5.800.000) PESOS M/CTE | | |
| PLAZO: | DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS | | |

Entre los suscritos a saber **YODMAN LIZCANO YAÑEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL**, con NIT. **901.109.216-2**, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EMPLEADOR**, y por la otra parte **KAROLT JIMENA GONZALEZ ARCILA**, menor de edad identificada con tarjeta de identidad No. 1.119.584.408, nacida el 28 de octubre de 2009 en el Municipio de Solano Caquetà, con nacionalidad Colombiana, con domicilio en la Calle 3 No 4-51 B/ El Prado del Municipio de Solano Caquetá como **EMPLEADO**, quien desempeña la labor de **AUXILIAR ADMINISTTRATIVO Y CONTABLE** en el Centro Vida del Municipio de Solano en el marco de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 del 02 de marzo de 2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ**, con un salario de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000)**, pagaderos en forma mensual, pactándose la fecha de inicio del día cuatro (04) de marzo del año 2026.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LUGAR. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine, que para este caso, es en las instalaciones del Centro Vida en el municipio de Solano Caquetá desempeñando su labor como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE**.

SEGUNDA: FUNCIONES. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, así mismo pactan desarrollar las siguientes actividades: **1**. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, **2**. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3**. Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4**. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5**. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6**. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del EMPLEADOR y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7**. Acatar las instrucciones e indicaciones que el

Representante y Supervisor, **8.** Informar oportunamente al EMPLEADOR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. **12.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **13.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **14.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **15.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. **16.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **17.** De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este.

así mismo pactan desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar el archivo y la sistematización de la información recopilada de la atención del adulto mayor.
2. Apoyar en la coordinar con el talento humano la distribución, utilización y conservación del material de consumo y el duradero.
3. Apoyar el diligenciamiento de instrumentos o formatos implementados en la ejecución del programa.
4. Realizar los procesos de archivo digital y físico del Centro Vida.
5. Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión.
6. Informar de forma oportuna las novedades o situaciones que afectan la prestación del servicio.
7. Apoyar en la organización de las reuniones, eventos, actividades con el propósito de fortalecer la gestión del programa.
8. Recibir y distribuir elementos requeridos de acuerdo con los procedimientos establecidos y las orientaciones recibidas para el desarrollo de las actividades del Centro Vida.
9. Proyectar y elaborar las comunicaciones que se requieran, de conformidad con las orientaciones recibidas de la Coordinación.
10. Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente.
11. Colaborar con la organización, apoyo logístico y fotográfico de las actividades.
12. Informar cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, dentro de un plazo no superior a 48 horas.
13. Todas las demás obligaciones que se derivan de su cargo o que el jefe inmediato le solicite.

TERCERO. SALARIO. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de Dos Millones de pesos ($2.000.000) MCTE. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las

horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración a término fijo de dos (2) meses y veintisiete (27) días, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes cumpliendo con las exigencias legales al respecto. el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

SEXTA. TRABAJO EXTRA, DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que corresponda a descansos, al igual que los nocturnos deberá ser autorizado previamente y por escrito; cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera estricta o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad posible al empleador o sus representares para su aprobación. El empleador en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o trabajo nocturno, dominical o festivo que no hayan sido autorizados previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente no haya sido aprobado como está estipulado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza y manejo, no habrá pago a horas extras.

SEPTIMA. HORARIO. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer esté ajustes o cambios de horarios cuando lo estimen conveniente el horario pactado con la coordinación del Centro Vida sin superar las seis (6) horas diarias. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas ordinarias de las horas previstas en el artículo 164 del CST, modificado por el art 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descansos entre las secciones de las jornadas no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibídem.

OCTAVO. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, de los valores que le correspondan aportar en la proporción establecida por la ley.

NOVENA. PRORROGA. Si, con quince (15) días de antelación al vencimiento del plazo pactado o su prórroga, ninguna de las partes manifestare su intención de terminar el contrato, este se entenderá renovado por un término igual al inicialmente pactado o al de su prórroga, según sea el caso, sin que pueda superarse el límite máximo de cuatro (4) años previsto en este artículo.

DECIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA PRIMERA. DESCUENTOS. El Trabajador autoriza para que el Empleador descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, errores u omisiones que representen pérdidas económicas para la empresa. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR. El Trabajador se compromete a informar por escrito al Empleador cualquier cambio de dirección y teléfonos teniéndose como suyos, para todos los efectos, la última dirección y teléfonos registrados en la Empresa.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

DECIMA TERCERA: Las partes abajo firmantes acuerdan que darán cumplimiento al artículo 64 TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN JUSTA CAUSA del Código Sustantivo del Trabajo que dice: "En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable". Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente".

DECIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA QUINTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en el Municipio de Solano Caquetá, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2026.

El Empleador

**YODMAN LIZCANO YAÑEZ**
Representante Legal
**FUNDACONSTRUSOCIAL**

El Trabajador

Karolt Gonzalez.
**KAROLT JIMENA GONZALEZ ARCILA**
T.I 1.119.584.408 de Solano

| | | |
|---|---|---|
| Proyectado: Apoyo Oficina Contratación | Nombre: Gloria Patricia Rivera | Firma: |
| Aprobado: Representante | Nombre: Yodman Lizcano Yañez | Firma: |

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | NIT | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 901109216 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | FUNDACION CONSTRUYENDO SUENOS Y DESARROLLO SOCIAL |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | FLORENCIA | DEPARTAMENTO: | CAQUETA |
| DIRECCIÓN: | CALLE 33A #52 31 | TELÉFONO: | 3205588 |
| TIPO APORTANTE: | 01-EMPLEADOR | CLASE APORTANTE: | B-MENOS DE 200 COTIZANTES |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Actividades de otras asociaciones n.c.p. |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | SI |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | | 4648943306 | TIPO DE PLANILLA: | | E-EMPLEADOS |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES | marzo AÑO 2026 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES abril AÑO | 2026 |
| DÍAS DE MORA: | | 0 | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | 2026/03/31 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 9996270828 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS | | FSP | | MORA | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | | EMPLEADOR | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| 230301 | 230301-PORVENIR | 2 | $ 504.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 504.400 | $ 0 | $ 504.400 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | | **$ 504.400** | **$ 0** | **$ 504.400** |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD | | LICENCIA MATERNIDAD | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| EPS005 | EPS005-SANITAS S.A | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 63.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 63.100 | $ 0 | $ 0 | $ 63.100 |
| ESSC62 | ESSC62-ASMET SALUD EPS | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 63.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 63.100 | $ 0 | $ 0 | $ 63.100 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | | | | | **$ 126.200** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 126.200** |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP | | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| 14-25 | 14-25-COLMENA | 2 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 16.600 | $ 16.600 | $ 0 | $ 0 | $ 16.600 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | **$ 16.600** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 16.600** |

### TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| CCF13 | CCF13-COMFACA | 2 | $ 126.200 | $ 0 | $ 126.200 |
| **SUBTOTALES:** | | | **$ 126.200** | **$ 0** | **$ 126.200** |

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO No

**DS - 123**

**Fecha Emisión: 2026-04-01**

Fecha Validación DIAN: 2026-04-01
Hora Validación DIAN: 00:00:00

# FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

NIT: 901109216-2 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el Impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electronica No. 18764085220900
de 2024-12-12, Rango 1 Al 500 - Vigencia Desde: 2024-12-12 Hasta: 2026-12-12
REPRESENTACION GRAFICA DE DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO A NO OBLIGADOS
CALLE 33A 32-51 - Florencia - Caquetá - Colombia Teléfono - 3214714970
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901.109.216-2

| | |
|---|---|
| CC o NIT: | 1119584408- |
| Proveedor: | KAROLT JIMENA GONZALEZ ARCILA |
| Régimen: | No Responsable de IVA |
| Obligación: | No responsable |
| Dirección: | CL 3 4 51 BRR EL PRADO |
| Ciudad: | Solano - Colombia |
| Teléfono: | 3204597150 |
| Email: | karoljimenagonzalezarcila@gmail.com |

| | |
|---|---|
| Forma de Pago: | Contado |
| Medio de Pago: | Efectivo |
| Plazo Para Pagar: | 0 Dias |
| Fecha Vencimiento: | 2026-04-01 |

| # | Código | Descripción | Cantidad | UM | Val. Unit | IVA/IC | Dcto | % | Val. Item |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | honorarios cv 2026 | 1.00 | Unidad | 1,800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,800,000.00 |

**Impuestos**

| Tipo | Base | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|---|
| IVA | 1,800,000.00 | 0.00% | 0.00 |

**Retenciones**

| Tipo | Base | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|---|

**Totales**

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Nro Lineas: | 1 |
| Base: | 1,800,000.00 |
| Impuestos: | 0.00 |
| Retenciones: | 0.00 |
| Descuentos: | 0.00 |
| Total Factura: | 1,800,000.00 |

NOTAS:

*Salario como auxiliar administrativo y contable en el marco del convenio de asociacion No 001 del 02 de marzo de 2026 durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026*

SON: UN MILLóN OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**********.

340

# ITEM P.1.5 Garantizar el Recurso Humano para el funcionamiento del Centro Vida en el marco de la Resolución 055 de 2018

## ITEM P-1.5.3
## Servicios Generales (01)
## (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

## CPS No. SOLANO-CV-2026-002
## INFORME DE ACTIVIDADES
## REGISTRO FOTOGRAFICO
## PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL
## DOCUMENTO EQUIVALENTE
## CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002 | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATANTE: | FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL | | |
| NIT: | 901.109.216-2 | | |
| CONTRATISTA: | ANA LUCIA SERNA PEREZ | | |
| CÉDULA DEL CONTRATISTA: | 40.730.021 de Doncello | Email: | sernalucia91@g.mail.com |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | B. Estrella del Norte | Teléfono Contratista: | 314 4514445 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE | | |
| PLAZO: | DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS | | |

Entre los suscritos a saber **YODMAN LIZCANO YAÑEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL**, con NIT. 901.109.216-2, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por la otra parte **ANA LUCIA SERNA PEREZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 40.730.021 de Doncello Caquetá, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, suscrito entre la **Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social** y el **Municipio de Solano - Caquetá**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las CLAÚSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

### CONSIDERACIONES:

A. Que la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuya misión es ser una fundación que promueve programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, especialmente diseñadas para mejorar la calidad de vida proporcionando asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.
B. Que dentro del Reglamento Interno de la la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, establece entre otras, la modalidad de Contratación de Prestación SERVICIOS PROFESIONALES: el cual se ejercerá con plena autonomía técnica y administrativa para el Cumplimiento del Objeto contratado.
C. Para el cabal cumplimiento del objeto social de LA FUNDACION, y de conformidad con lo señalado en las obligaciones específicas, es necesario contratar las actividades de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**
D. Que los pagos mensuales están supeditados a la disponibilidad de recursos económicos y a los giros efectuados por el contratante respecto de la fundación, por lo tanto, queda sujeto a estos, entendiéndose informada, conocida y aceptada la condición, con la firma del presente contrato.
E. Que, conforme a la naturaleza de la organización sin ánimo de lucro, para los casos de los convenios donde se realizan aportes a los entes territoriales, el equipo de trabajo hará parte de este, en cada uno de los convenios celebrados para soportar la capacidad organizacional.
F. Que, de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, se evidencia la Idoneidad y Experiencia en el Objeto a contratar, lo cual garantiza que el servicio a prestar será acorde al objeto contractual.

En virtud de lo antes expuesto las partes ACUERDAN;

**CLAÚSULA 1 - Objeto del Contrato:** Prestación de servicios como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano - Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002

utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.

**CLAÚSULA 2 - Obligaciones del Contratante:** EL CONTRATANTE se obliga: a. Designar el supervisor para el presente contrato. b. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en la CLAÚSULA séptima de este documento. c. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del contrato, a la cual EL CONTRATISTA dará manejo de confidencialidad.

**CLAÚSULA 3 -Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA:** 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, 2. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. 3. Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 5. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, 6. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, 7. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Representante de LA FUNDACIÓN y Supervisor le imparta, 8. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, 9. Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. 10. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. 11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 13. Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. 14. De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. 15. Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. 16. Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. 17. Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como **Contratista** al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 18. Afiliarse al **Sistema General de Riesgos Laborales** a través de la administradora de Riesgos laborales ARL Positiva, bajo el riesgo que determine la ARL. Una vez suscrito el presente contrato. 19. **Presentar informe mensual de ejecución de actividades con evidencia fotográfica y demás soportes que demuestren la realización de las actividades contractuales.** 20. De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este. 21. **Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma una vez suscrito el presente contrato**. Dichos documentos se tendrán como anexos al mismo y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. 22. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este, exonerando a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de requerimiento legal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista; entendiéndose informada, conocida y aceptada tal condición con la firma del presente contrato. 23. Responder solidariamente por la integridad de los beneficiarios del programa según sus actividades en el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

**CLAÚSULA 4 - Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:**

1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.
2. Velar por las condiciones higiénicas de la infraestructura e instalaciones del CV Solano (Reportar novedades) y velar por el buen uso y responder por los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades.
3. Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento).

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109236-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002

4. Realizar las actividades de limpieza y desinfección de la infraestructura e instalaciones: limpieza de tanques, muebles, mesas (comedor), paredes, vidrios, mantener y conservar el sistema sanitario (baños), limpieza diaria de suelos de áreas sociales, baños y habitaciones (barrer, trapear y desinfectar), vaciado de papeleras, reposición de material, canecas de residuos, etc.
5. Realizar mantenimiento y limpieza de zonas verdes (jardín entrada y jardín interior).
6. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros para el buen desempeño del cargo.
7. Asistir a reuniones del equipo mensual y apoyo en las actividades y celebraciones del centro vida.
8. Apoyar con el área de cocina de ser necesario y de acuerdo con orientaciones de la coordinación.
9. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.
10. Las demás que le sean asignadas por el coordinador y/o jefe inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.

**CLAÚSULA 5 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano – Caquetá.

**CLAÚSULA 6 – Término del Contrato.** El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de Dos (2) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 04 de marzo al 31 de mayo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

**CLAÚSULA 7 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE**, los cuales serán pagados al contratista así:

| No Pagos | Periodo | Días | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | 04 al 31 de marzo | 27 | $ 1.530.000 |
| 2 | 01 al 30 de abril | 30 | $ 1.700.000 |
| 3 | 01 al 31 mayo | 30 | $ 1.700.000 |
| | **Total** | | **$ 4.930.000** |

**Parágrafo Primero:** Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

**CLAÚSULA 8 – Indemnidad y Responsabilidad. EL CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA FUNDACIÓN libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

**CLAÚSULA 9 – Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

**CLAÚSULA 10 – Independencia y Autonomía del CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA FUNDACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNDACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

**CLAÚSULA 11 – Confidencialidad de la Información.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios profesionales llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, por tanto, se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato.

**CLAÚSULA 12 – Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente

y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a LA FUNDACIÓN.

**CLAÚSULA 13 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato en calidad de **Supervisor General**, quien delegue o haga sus veces. Quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del CONTRATISTA. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a LA FUNDACIÓN sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a LA FUNDACIÓN para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a LA FUNDACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. **Parágrafo**. EL CONTRATISTA seguirá las instrucciones que le señale por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas instrucciones se derivarán perjuicios para LA FUNDACIÓN.

**CLAÚSULA 14 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** Por vencimiento del plazo del Contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento del objeto del contrato. **e)** Por suspensión de los aportes del programa, en cualquier época, con sujeción a la suspensión del desarrollo del contrato que da origen al presente contrato de prestación de servicios profesionales. **Parágrafo**. Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que pasados TRES (3) días calendario EL CONTRATISTA no dé respuestas a lo solicitado, a las comunicaciones o los llamados establecidos con él por la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral. **Parágrafo Segundo:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato deberá notificarlo por escrito a la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, a través del supervisor, mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera se haga efectiva la terminación, con el fin de evaluar y calificar la causa invocada de la terminación unilateral del contrato para efectos de salvaguardar la posibilidad de resarcir los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. **Parágrafo Tercero:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato o se resuelva terminación del contrato por parte del Contratante, unilateral o de manera conjunta entre las partes, EL CONTRATISTA deberá seguir el procedimiento de entrega de materiales, informes, formatos, Bases de Datos y demás documentos e información que tenga en su poder como resultado del desarrollo de las actividades objeto del contrato, en cumplimiento al Plan de Trabajo. Esta entrega deberá realizarse a más tardar 3 días calendario después de informar la terminación del contrato, y se procederá a la liquidación del mismo; se reconocerá el saldo a favor del CONTRATISTA según el periodo ejecutado y la aprobación de los informes por el supervisor, de lo contrario no será aprobado ningún emolumento a su favor; el incumplimiento de la entrega de esta información por parte del CONTRATISTA, o su entrega sin el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el supervisor del contrato, dará lugar al cobro de la CLAÚSULA penal descrita en la CLAÚSULA Veintiuna del presente contrato.

**CLAÚSULA 15 – Terminación Unilateral.** En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato en la cual se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLAÚSULA 16 – Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2



solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo.

**CLAÚSULA 17 - Cesión y Subcontratos.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social.

**CLAÚSULA 18 - Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA FUNDACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**CLAÚSULA 19 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrada en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza al CONTRATISTA continuar la ejecución de los servicios. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación.

**CLAÚSULA 20 - Clausula Penal.** En caso de incumplimiento por alguno de las partes a cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO 100% del valor que faltare por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

**CLAÚSULA 21 - Mérito Ejecutivo.** EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato de prestación de servicios Profesionales presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del código general del proceso.

**CLAÚSULA 22 - Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio.

**CLAÚSULA 23 - Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: Al correo electrónico fundaconstrusocial@gmail.com El CONTRATISTA: Al correo electrónico sernalucia91@g.mail.com.

**CLAÚSULA 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc.

**CLAÚSULA 25 - Declaraciones Finales.** EL CONTRATISTA efectúa de manera libre, consciente y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA FUNDACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002

**CLAÚSULA 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Solano - Caquetá, el día 04 de marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

Ana lucia serna p
ANA LUCIA SERNA PÉREZ
C. C. 40.730.021 de Doncello Caquetá

| | | |
|---|---|---|
| Proyectado: Apoyo Oficina Contratación | Nombre: Gloria Patricia Rivera | Firma: |
| Aprobado: Representante | Nombre: Yodman Lizcano Yañez | Firma: |

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002

| ACTA DE INICIO – CONTRATO No. SOLANO-CV-2026-002 | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATANTE: | FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL | | |
| NIT: | 901.109.216-2 | | |
| INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA | | | |
| CONTRATISTA: | ANA LUCIA SERNA PEREZ | | |
| CÉDULA DEL CONTRATISTA: | 40.730.021 de Doncello | | |
| OBJETO: | Prestación de servicios como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual. | | |
| FECHA DE INICIO | 04 marzo de 2026 | FECHA DE TERMINACION | 31 mayo de 2026 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE | | |
| PLAZO: | DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS | | |

En la ciudad de Florencia – Caquetá, se reunieron **YODMAN LIZCANO YAÑEZ** Supervisor del Contrato No. **SOLANO-CV-2026-002** y la señora **ANA LUCIA SERNA PEREZ** en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre las partes. Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002.**

**Así las cosas, las partes ACUERDAN:**

1. Firmar la presente acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002.
2. Fijar como fecha de inicio el día 04 marzo de 2026.
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga LA FUNDACIÓN de acuerdo con la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 04 marzo de 2026.

**Por EL CONTRATANTE**

**YODMAN LIZCANO YAÑEZ**
**FUNDACONSTRUSOCIAL**

**Por EL CONTRATISTA**

Ana lucia serna p

**ANA LUCIA SERNA PÉREZ**
**Contratista**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectado: Apoyo Oficina Contratación | Nombre: Gloria Patricia Rivera | Firma: |
| Aprobado: Representante | Nombre: Yodman Lizcano Yañez | Firma: |

# INFORME UNION TEMPORAL ATENCION AL ADULTO MAYOR CV 2025

## SOLANO - CAQUETÁ

**AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**

**ANA LUCIA SERNA PEREZ**

## INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

**04 AL 31 DE MARZO 2026**

Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

# INFORME DE ACTIVIDADES
## PERIODO: 04 AL 31 DE MARZO DE 2026
## CENTRO VIDA–SOLANO CAQUETÁ

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-002 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATANTE:** | FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL | | |
| **NIT:** | 901.109.216-2 | | |
| **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA** | | | |
| **CONTRATISTA:** | **ANA LUCIA SERNA PEREZ** | | |
| **CEDULA DEL CONTRATISTA:** | 40.730.021 de Doncello Caquetá | | |
| **PROGRAMA/CARGO:** | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | | |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ Y LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL, DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN LABORAL Y UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS Y A PONER A DISPOSICIÓN DE ÉSTA, SU EXPERIENCIA, HABILIDADES, SABERES Y COMPETENCIAS PARA ACTUAR DILIGENTEMENTE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. | | |
| **FECHA DE INICIO** | 04 de marzo de 2026 | **FECHA DE TERMINACION** | 31 de mayo de 2026 |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($4.930.000) PESOS M/CTE. | | |
| **PLAZO:** | DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS | | |
| **PERIODO DE ACTIVIDADES:** | 04 AL 31 DE MARZO DEL 2026 | | |
| **ANEXOS CONTRACTUALES:** | INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PLANILLAS DE ASISTENCIA. | | |

| REPORTE DE ACTIVIDADES | |
|---|---|
| **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** | **INFORME DE EJECUCIÓN** |
| 1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social. | Se entrega los soportes contractuales en la fecha establecida en el área de coordinación, para su respectiva revisión que son los siguientes:<br><br>a. informe ejecutivo<br>b. Cuenta de Cobro.<br>c. Pago de planilla de seguridad social. |

| | |
|---|---|
| 2. Velar por las condiciones higiénicas de la infraestructura e instalaciones del CV Solano (Reportar novedades) y velar por el buen uso y responder por los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades. | Durante el periodo informado del 04 al 31 de marzo del 2026, realicé el seguimiento y verificación de las condiciones higiénicas de la infraestructura e instalaciones del Centro Vida Solano, con el fin de garantizar un entorno limpio, seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades del programa.<br><br>Se efectuaron recorridos periódicos por las diferentes áreas (zona de alimentación, baños, comedor, cocina, áreas comunes y espacios de atención) verificando el cumplimiento de las normas básicas de limpieza, orden y saneamiento.<br>Así mismo, se hizó control y seguimiento al uso adecuado de los equipos y elementos asignados, procurando su buen estado, conservación y correcto funcionamiento. Se promovió entre el personal el cuidado y la responsabilidad en el manejo de los utensilios, herramientas y materiales de trabajo, evitando su deterioro o pérdida.<br><br>De esta manera, se contribuyó al mantenimiento de un ambiente saludable y funcional, fortaleciendo las buenas prácticas dentro del Centro Vida Solano y garantizando la calidad en la prestación del servicio a los beneficiarios.<br><br>Observaciones:<br>No se presentaron novedades durante el desarrollo de las actividades.<br><br>Anexo: Registro fotográfico |
| 3. Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento). | Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, se dio cumplimiento a los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Saneamiento, con el propósito de mantener condiciones higiénico–sanitarias adecuadas dentro de las instalaciones del Centro Vida Solano.<br><br>Se realizó el diligenciamiento oportuno y completo de los formatos correspondientes al plan, registrando las actividades ejecutadas en los componentes de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control de plagas, abastecimiento de agua y mantenimiento de instalaciones.<br><br>Cada una de las acciones se desarrolló siguiendo las directrices técnicas y normativas vigentes, asegurando la correcta aplicación de las buenas prácticas de higiene y manipulación. Asimismo, se reportaron las observaciones y novedades encontradas, para su respectivo seguimiento y corrección.<br><br>Con estas acciones se fortaleció el cumplimiento del Plan de Saneamiento, garantizando un entorno seguro y saludable tanto para los beneficiarios como para el personal que labora en el centro. Los documentos diligenciados |

| | |
|---|---|
| | (formatos) reposan en la carpeta del PAB del archivo del centro vida.<br><br>Observaciones:<br>No se presentaron novedades durante el desarrollo de las actividades.<br><br>Anexo Registro Fotográfico |
| 4. Realizar las actividades de limpieza y desinfección de la infraestructura e instalaciones: limpieza de tanques, muebles, mesas (comedor), paredes, vidrios, mantener y conservar el sistema sanitario (baños), limpieza diaria de suelos de áreas sociales, baños y habitaciones (barrer, trapear y desinfectar), vaciado de papeleras, reposición de material, canecas de residuos, etc. | Durante el periodo reportado del 04 al 31 de marzo de 2026, se llevaron a cabo las actividades de limpieza y desinfección correspondientes a la infraestructura e instalaciones del Centro Vida Solano, con el fin de mantener espacios en condiciones óptimas de higiene, seguridad y bienestar para los beneficiarios y el personal.<br><br>Las labores incluyeron la limpieza profunda y desinfección de tanques, muebles, mesas del comedor, paredes, vidrios y demás superficies de contacto frecuente. De igual manera, se realizaron las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento del sistema sanitario, garantizando el adecuado funcionamiento y aseo de los baños.<br><br>De forma diaria se efectuó la limpieza de los suelos en áreas sociales y baños, mediante barrido, trapeado y desinfección con los productos adecuados. Así mismo, se realizó el vaciado de papeleras, reposición de materiales de aseo y cambio de canecas de residuos, clasificándolos según su tipo.<br><br>Estas actividades se ejecutaron de acuerdo con las normas establecidas en el Plan de Saneamiento y en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Higiene y Manipulación, asegurando ambientes saludables y agradables para el desarrollo de las actividades del centro.<br><br>Anexo Registro Fotográfico. |
| 5. Realizar mantenimiento y limpieza de zonas verdes (jardín entrada y jardín interior). | Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, se ejecutaron las labores de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes del Centro Vida Solano, con el propósito de conservar en buen estado los espacios naturales que rodean la institución y brindar un ambiente agradable y saludable para los beneficiarios.<br><br>Las actividades desarrolladas incluyeron el corte y recolección de pasto, poda de plantas ornamentales, retiro de hojas secas y desechos, así como el barrido y limpieza general de los jardines ubicados en la entrada y en el interior del centro.<br><br>Estas acciones se realizaron con la periodicidad requerida, |

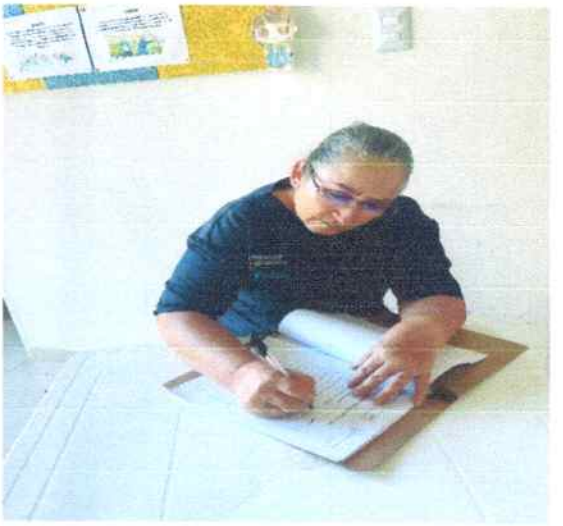
| | |
|---|---|
| | utilizando las herramientas y elementos asignados, procurando siempre el buen uso y conservación de los mismos.<br><br>El mantenimiento constante de las zonas verdes contribuyó al embellecimiento del entorno, al mejoramiento de la presentación institucional y al bienestar de quienes hacen parte del Centro Vida Solano.<br>Anexo Registro Fotográfico |
| 6. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros para el buen desempeño del cargo. | No aplica para el periodo informado, debido a que el intervalo de tiempo fue muy corto. |
| 7. Asistir a reuniones del equipo mensual y apoyo en las actividades y celebraciones del centro vida. | El día 04 de marzo de 2026 asistí a reunión de inicio de mes, convocada y dirigida por la coordinación, en las cuales se socializaron temas relacionados con la organización, planeación y seguimiento de las actividades del Centro Vida, fortaleciendo el trabajo en equipo y la comunicación entre las diferentes áreas.<br><br>El día 26 de marzo de 2026, asistí a reunión dirigida por la coordinación con el objetivo de entregar y socializar informes y soportes de ejecución del TH del periodo desarrollado entre el 04 al 31 de marzo de 206.<br><br>Estas acciones reflejan el compromiso del personal con el fortalecimiento de la convivencia, el sentido de pertenencia y la promoción de ambientes agradables y participativos dentro del programa.<br><br>Anexo Registro Fotográfico |
| 8. Apoyar con el área de cocina de ser necesario y de acuerdo con orientaciones de la coordinación. | Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, se brindó apoyo al área de cocina del Centro Vida Solano cuando fue requerido y conforme a las orientaciones dadas por la coordinación del programa.<br><br>Las labores de apoyo incluyeron la colaboración en la organización y limpieza del área de preparación de alimentos, lavado de utensilios, distribución de menús y asistencia en actividades relacionadas con el servicio de alimentación a los beneficiarios.<br><br>Este acompañamiento se realizó siguiendo las normas de higiene y seguridad alimentaria, aplicando los conocimientos adquiridos en las capacitaciones sobre Buenas Prácticas de Manufactura y Manipulación de Alimentos.<br><br>El trabajo conjunto con el personal de cocina permitió optimizar los procesos, garantizar la calidad del servicio y fortalecer el ambiente colaborativo dentro del equipo del |

| | |
|---|---|
| | Centro Vida Solano.<br><br>Anexo Registro fotográficos |
| 9. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa. | Durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2026, se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el reglamento interno del Centro Vida Solano, manteniendo una conducta respetuosa, responsable y comprometida con las normas institucionales.<br><br>Asimismo, se promovieron y fortalecieron las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa, brindando un trato amable, empático y solidario, contribuyendo así a un ambiente de convivencia sana, respeto mutuo y bienestar colectivo.<br><br>Estas acciones reflejan el compromiso con los valores institucionales y con la misión del programa, orientada al cuidado, atención y acompañamiento integral de los adultos mayores, garantizando un entorno armonioso y de confianza dentro del centro.<br><br>Anexo: Registro fotográfico |
| 10. Las demás que le sean asignadas por el coordinador y/o jefe inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular. | No aplica para el periodo informado, pero se cuenta con la mejor disponibilidad para cumplir las directrices del coordinador con directriz del Gerente. |

## **REGISTRO FOTOGRAFICO** - ANEXO – **ACTIVIDAD 2**

| | |
|---|---|
| **Tema:** Velar por las condiciones higiénicas de la infraestructura e instalaciones del CV<br>**Fecha registro fotografico**: 06/03/2026 | **Tema:** Velar por las condiciones higiénicas de la infraestructura e instalaciones del CV<br>**Fecha registro fotografico**: 06/03/2026 |
|  |  |

## REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 3

| | |
|---|---|
| **Tema** Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento).<br>**Fecha registro fotografico**: 06/03/2026 | **Tema** Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento).<br>**Fecha registro fotografico**: 26/03/2026 |
|  |  |

## REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 4

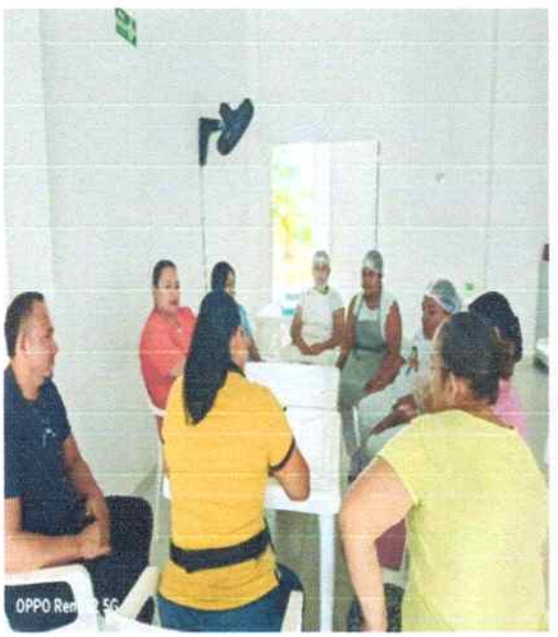
| | |
|---|---|
| **Tema:** Realizar las actividades de limpieza y desinfección de la infraestructura e instalaciones del CV.<br>**Fecha registro fotografico**: 06/03/2026 | **Tema:** Realizar las actividades de limpieza y desinfección de la infraestructura e instalaciones del CV.<br>**Fecha registro fotog rafico**: 10/03/2026 |
|  |  |

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

## REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 5

| | |
|---|---|
| **Tema:** Realizar mantenimiento y limpieza de zonas verdes (jardín entrada y jardín interior).<br>**Fecha registro fotografico**: 24/03/2026 | **Tema:** Realizar mantenimiento y limpieza de zonas verdes (jardín entrada y jardín interior).<br>**Fecha registro fotografico**: 25/03/2025 |
|  |  |

## REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 7

| | |
|---|---|
| **Tema:** Reunión Inicio de mes con TH<br>**Fecha registro fotografico**: 04/03/2026 | **Tema:** Reunión Inicio de mes con TH<br>**Fecha registro fotografico**: 04/03/2026 |
|  |  |

**Tema:** Reunión fin de mes con TH
**Fecha registro fotografico**: 26/03/2026



**Tema:** Reunión fin de mes con TH
**Fecha registro fotografico**: 26/03/2026



## REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 8

**Tema:** Apoyar con el área de cocina de ser necesario y de acuerdo con orientaciones de la coordinación.
**Fecha registro fotografico**: 17/03/2026



**Tema:** Apoyar con el área de cocina de ser necesario y de acuerdo con orientaciones de la coordinación.
**Fecha registro fotografico**: 17/03/2026



## REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 9

| | |
|---|---|
| **Tema**: Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.<br>**Fecha registro fotografico**: 25/03/2026 | **Tema**: Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.<br>**Fecha registro fotografico**: 25/03/2026 |
|  |  |

| SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| PERIODO | Del 04 al 31 de marzo de 2026 |
| NO. PLANILLA | **8640652628** |
| ***FIRMA DEL CONTRATISTA*** | Ana Lucia Serna P. |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| CC 40730021 | 0 | ANA LUCIA SERNA PEREZ | I | 01 | POSITIVA - 14-23 | SUCURSAL | 8299 | Natural |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 18-756 | CR 3 CLL 6 32 BRR EL JARDIN | | 3124879588 | | | SERNALUCIA91@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-03 | 8640652628 | I | 2026-03-30 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 465.700 | 0 | Banco Occidente |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 1 | 8635595076 | 2026-04-08 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot. | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot. | NOMBRE | IBC | Cot. | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 40730021 | SERNA PEREZ ANA LUCIA | 1.750.905 | | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 27 | 27 | 0 | 27 | PROTECCION-230201 | 1.575.815 | 252.200 | 0 | | ESSC ASMET SALUD-ESSC62 | 1.575.815 | 197.000 | SIN CCF-SINCCF | 0 | 0 | 1.575.815 | 16.500 | 0,01044 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 59 | 0 | 465.700 | N | 2873001 |


# RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| CC 40730021 | 0 | ANA LUCIA SERNA PEREZ | I | 01 | POSITIVA - 14-23 | SUCURSAL | 8299 | Natural |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 18-756 | CR 3 CLL 6 32 BRR EL JARDIN | | 3124879588 | | | SERNALUCIA91@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-03 | 8640652628 | I | 2026-03-30 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 465.700 | 0 | Banco Occidente |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 1 | 8635595076 | 2026-04-08 | Pagada | | | | | | | |


| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 1.575.815 | 1.575.815 | 1.575.815 | 0 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 1) | | | | 1 | 252.200 | 0 | 0 | 0 | 252.200 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 1 | 252.200 | 0 | 0 | 0 | 252.200 |
| EPS(Administradoras: 1) | | | | 1 | 197.000 | 0 | 0 | 0 | 197.000 |
| ESSC ASMET SALUD | ESSC62 | 900935126 | 7 | 1 | 197.000 | 0 | 0 | 0 | 197.000 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 1 | 16.500 | 0 | 0 | 0 | 16.500 |
| POSITIVA | 14-23 | 860011153 | 6 | 1 | 16.500 | 0 | 0 | 0 | 16.500 |
| Gran Total | | | | | 465.700 | 0 | 0 | 0 | 465.700 |

360

DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO No

**DS - 124**

**Fecha Emisión: 2026-04-01**

Fecha Validación DIAN: 2026-04-01
Hora Validación DIAN: 00:00:00

# FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

NIT: 901109216-2 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electronica No. 18764085220900
de 2024-12-12, Rango 1 Al 500 - Vigencia Desde: 2024-12-12 Hasta: 2026-12-12
REPRESENTACION GRAFICA DE DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO A NO OBLIGADOS
CALLE 33A 32-51 - Florencia - Caquetá - Colombia Teléfono - 3214714970
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901.109.216-2

CC o NIT: 40730021-
Proveedor: ANA LUCIA SERNA PEREZ
Régimen: No Responsable de IVA
Obligación: No responsable
Dirección: CL PRINCIPAL CA 643
Ciudad: Solano - Colombia
Teléfono: 3102308187
Email: blancaosirisserna009@gmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Plazo Para Pagar: 0 Dias
Fecha Vencimiento: 2026-04-01

| # | Código | Descripción | Cantidad | UM | Val. Unit | IVA/IC | Dcto | % | Val. Item |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | honorarios cv 2026 | 1.00 | Unidad | 1,530,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,530,000.00 |

**Impuestos**

| Tipo | Base | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|---|
| IVA | 1,530,000.00 | 0.00% | 0.00 |

**Retenciones**

| Tipo | Base | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|---|

**Totales**

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Nro Lineas: | 1 |
| Base: | 1,530,000.00 |
| Impuestos: | 0.00 |
| Retenciones: | 0.00 |
| Descuentos: | 0.00 |
| Total Factura: | 1,530,000.00 |

NOTAS:

*Honorarios como auxiliar de servicios generales en el marco del convenio de asociacion No 001 del 02 de marzo de 2026 durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026*

SON: UN MILLóN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

**CUENTA DE COBRO**

**FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL**
**NIT 901.109.216-2**

**DEBE A: ANA LUCIA SERNA PEREZ**
**NIT: 40.730.021 DE DONCELLO CAQUETA**

**POR CONCEPTO DE:** Honorarios en actividades desarrolladas como Auxiliar de Servicios Generales del Centro Vida, bajo el contrato No. SOLANO- CV-2026-002 durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2026 en el Municipio de Solano, Caquetá.

**LA SUMA DE:** ($1.530.000) **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE.**

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, para efectos de la disminución de la base de retención en la fuente de este pago, **declaro bajo la gravedad de juramento** que el documento soporte que presento como pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social por valor de $465.700, como consta en la planilla integrada de autoliquidación de aportes de fecha 30 de marzo de 2026 No. de radicación 8640652628 periodo del 04 al 31 de marzo de 2026.

Favor consignar a la cuenta de Nequi No.3144514445 a nombre de Ana Lucia Serna Pérez.

Firma: Ana Lucia Serna
Nombre: **ANA LUCIA SERNA PEREZ**
Número de Identificación (c.c.): 40.730.021 DE DONCELLO CAQUETA
Dirección: Barrio estrella del Norte
Celular: 3144514445
Ciudad: Solano
Fecha: 01 de abril de 2026

Powered by CamScanner

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

# ITEM P.1.5 Garantizar el Recurso Humano para el funcionamiento del Centro Vida en el marco de la Resolución 055 de 2018

# ITEM P-1.5.4
## Auxiliar de Enfermería (02)
## (CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

## CPS No. SOLANO-CV-2026-003
## CPS No. SOLANO-CV-2026-004
## INFORME DE ACTIVIDADES
## REGISTRO FOTOGRAFICO
## REGISTRO DE ASISTENCIA
## PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL
## DOCUMENTO EQUIVALENTE
## CUENTA DE COBRO

Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá